



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138 - 2015 - MPC.

Cusco, 20 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27973, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y por Decreto Supremo N° 102 - 2007 - EF, se aprueba su Reglamento, así como se modifica por Decreto Supremo N° 038 - 2009 - EF y la Resolución Directoral N° 003 - 2011 - EF / 68.01, los cuales precisan que las entidades deben conformar sus respectivos Comités de Gestión de Inversiones, que busque mejorar la coordinación interna y lograr eficiencia, eficacia y transparencia entre todas las áreas de la entidad, en los Proyectos de Inversión Pública municipal;

Que, el 13 de febrero de 2015, reunidos en sede municipal y bajo la Presidencia del señor Alcalde, Carlos Moscoso Perea, se desarrolló una sesión extraordinaria del Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, la cual abordó en primer lugar, la instalación del Comité y, en segunda instancia, se aprobó el Reglamento para el funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, que cuenta con seis capítulos, veintiún artículos y una disposición complementaria y final;

Que, el Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, junto al señor Alcalde, Carlos Moscoso Perea, congregó a la Gerente Municipal; al Director de la OPI; al Director de la Oficina General de Administración; al Gerente de Infraestructura; al Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; a la Gerente de Desarrollo Humano y Social; al Director de Presupuesto; a la Directora de Logística; al Director de Supervisión de Obras; al Director de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública y al Director de Estudios y Proyectos, los cuales suscribieron la respectiva acta del Comité;

Que, mediante Memorandum N° 95 - GM / MPC - 2015, la Gerente Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco", para que esta instancia municipal emita informe legal previo a la emisión de una Resolución de Alcaldía, conforme lo precisa la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe N° 138 - 2015 - OGAJ / MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el "Reglamento



para el funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco", que tenga como objetivos el mejorar la coordinación interna y lograr eficiencia, eficacia y transparencia en los Proyectos de Inversión Pública municipal;

Que, mediante Informe N° 022 – GM / MPC – 2015, la Gerente Municipal comunica que el Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, reunido en sesión extraordinaria aprobó el Reglamento para el funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitándose se promulgue mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, el cual cuenta con seis capítulos, veintiún artículos y una disposición complementaria y final.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL